

# Tabla de Valoración

Código Denominación

**289** **Expedientes de inspección tributaria**

## Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda	Servicio de Gestión Tributaria y Servicio de Inspección	1987	2007
Agencia Tributaria de Andalucía	Departamento de Aplicación de los Tributos/Consejero/a Técnico/ de Inspección Tributaria	2007	
Coordinaciones Territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía	Servicio de Gestión Tributaria y Servicio de Inspección	2007	2018
Gerencias Provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía	Servicio de Gestión Tributaria y Servicio de Inspección	2019	

## Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Ley	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	17/12/2003	18/12/2003	BOE	302		
Específica	Ley	Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	21/09/2015	22/09/2015	BOE	227		
Específica	Ley	Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, y otras normas tributarias	24/05/2023	25/05/2023	BOE	124		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.	27/07/2007	05/09/2007	BOE	213		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 1070/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente.	29/12/2017	30/12/2017	BOE	317		

**289 Expedientes de inspección tributaria**

**Régimen de acceso**

Acceso limitado por contener datos personales de categorías especiales o relativos a comisión de infracciones penales reguladas en el art 9 y 10 de la LO 3/2018 o de infracciones admivas sin amonestación pública, con salvedades Ley 19/2013 y RUE 2016

**Documentos que integran cada unidad documental**

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Comunicación notificada al obligado tributario comunicando el inicio de las actuaciones inspectoras (mod. 051)	Original/Copia	De acuerdo con lo previsto en el artículo 172 del este reglamento, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el procedimiento de inspección podrá iniciarse sin previa comunicación mediante personación en la empresa, oficinas, dependencias, instalaciones, centros de trabajo o almacenes del obligado tributario o donde exista alguna prueba de la obligación tributaria, aunque sea parcial
Diligencia de constancia de hecho (mod. 052)	Original Múltiple	En ellas se recoge o hace constar la documentación que se ha aportado. Se extenderán al menos dos ejemplares. Se entregará siempre un ejemplar a la persona con la que se entiendan las actuaciones. Si se negase a recibir la diligencia, se hará constar así en ella y en su caso se considerará un rechazo a efectos de lo previsto en el art. 111.2 de la LGT.. Las diligencias deben incorporarse al respectivo expediente.
Acta de Inspección (varios tipos)	Original/Copia	A efectos de su tramitación, las actas de inspección pueden ser con acuerdo, de conformidad o de disconformidad.
1. Acta de conformidad (mod. 001): - Diligencia (mod 052) que acuerda el inicio de trámite de audiencia - Acta - Carta de pago	Original/Copia	Mediante la diligencia se le comunica al interesado qué se le va a regularizar  El trámite de audiencia es un paso previo a la formalización de las actas de conformidad o de disconformidad según art. 183 del RD 1065/2007  Si no hay liquidación expresa en el plazo de un mes desde su firma, el acta se convierte en liquidación)
2. Acta de disconformidad (mod. 002): - Diligencia (mod. 052) que acuerda el inicio de trámite de audiencia; - Acta; - Alegaciones; - Liquidación definitiva;- Carta de pago	Original/Copia	Ésta se tramita cuando el obligado tributario o su representante se niegue a recibir o suscribir el acta.  En el plazo de 15 días desde la fecha en que se haya extendido el acta o desde la notificación de la misma, el obligado tributario podrá formular alegaciones ante el órgano competente para liquidar
3. Acta con acuerdo (mod. 003): - Documento de constitución de Garantía en la Caja general de Depósitos; - Acta	Original/Copia	Cuando el acta haya sido con acuerdo (modelo 003).En primer lugar se conforma la garantía y después de conforma el acta con acuerdo  En el caso de actas con acuerdo, si no hay liquidación expresa en el plazo de 10 días desde su firma, el acta se convierte en liquidación (por tanto, no hay carta de pago)

**Series relacionadas**

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Expedientes de Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: transmisiones	Gerencias Provinciales y Unidades Tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía	Unidad de Gestión Tributaria/Unidad de Información y Asistencia al Contribuyente

Código Denominación

**289 Expedientes de inspección tributaria**

	(excepto vehículos), operaciones societarias y caucionales.		
Complementaria	Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	Gerencias Provinciales y Unidades Tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía	Servicio de Gestión Tributaria/Servicio de Relaciones con el Contribuyente.
Complementaria	Plataforma telemática de pago y presentación de tributos y otros ingresos	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa / Agencia Digital de Andalucía	Unidades administrativas con competencia en la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios o cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
Complementaria	Sistema Unificado de Recursos SUR (d. 2000)	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa / Agencia Digital de Andalucía	Unidades administrativas con competencia en la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios o cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
Subordinada	Expedientes de comprobación limitada	Gerencias Provinciales y Unidades Tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía	Servicio de Gestión Tributaria y Servicio de Inspección
Subordinada	Informes de valoración	Gerencias Provinciales y Unidades Tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía	Servicio de Valoración

**Plazos de permanencia y transferencia**

Al Archivo Central	Al año de finalización del trámite administrativo (firma de firma del acta en caso de acuerdo o carta de pago o notificación de la liquidación en el resto)
Al Archivo Intermedio / Histórico	El resultado del muestreo una vez realizada la eliminación

**Resolución**

Se podrá eliminar esta serie en su totalidad. La eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los siete años desde la fecha de firma del acta en el caso de actas con acuerdo, o de la de la carta de pago o notificación de la liquidación en el resto. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos en instancias superiores, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo consistente en la conservación de dos expedientes por año